BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 013-2023-MPP-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA
MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA
TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA"
CON CODIGO UNICO 2323366.

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

RUC Nº : 20162361440

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N - PAITA - PAITA - PIURA

Teléfono: : 073-211187

Correo electrónico: : procesoslogistica@munipaita.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1,334,078.52 (Un millón trescientos treinta y cuatro mil setenta y ocho con 52/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 1,334,078.52 (Un millón trescientos treinta y cuatro mil setenta y ocho con 52/100 Soles),	S/ 1'200,670.67 (Un millón doscientos mil seiscientos setenta con 67/100 Soles)	S/ 1,467,486.37 (Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis con 37/100 Soles)	

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

contratación

FORMATO Nº2 (41-2023-MPP/GM) de fecha 24 de

agosto del 2023

Documento y fecha de aprobación del expediente

RESOLICION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Y RURAL Nº 55-MPP/GDUR de fecha 19 de abril del 2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 (ciento veinte) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

: CAJA DE LA ENTIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Pagar en

DE PAITA PLAZA DE ARMAS - PAITA DE 08:00 HORAS

HASTA LAS 16:00 HORAS

Recoger en : SUBGERENCIA DE LOGISTICA

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 SOLES

Costo del expediente Impreso: S/399.00 SOLES Digital: S/ 10.00 SOLES técnico

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias en adelante la Ley
- Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos Nrs 377-2019-EF , 168-2020-EF , 250-2020-EF y 162-2021-EF , y todas sus modificatorias hasta la actualidad en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- D.S. N° 007-2008-TR- Texto Único ordenado de la ley de promoción de competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña empresa y del acceso al empleo decente Ley MYPE.
- D.S. N° 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación"

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo № 7)
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Ad	VAI	rta I	nc	12
Λu	v Ci	ıc		ı

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹o y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- t) La Entidad otorgara al Residente de Obra el acceso al Cuaderno Digital de Obra CDA; creándole su usuario; ante ello debe presentar una declaración jurada indicando los siguientes datos, al momento de la presentación de la documentación para la firma del Contrato:

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – SUPERVISOR DE OBRA				
NOMBRE Y APELLIDOS	:			
DNI	:			
CORREO ELECTRONICO	:			
TELEFONO	:			

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario de la Municipalidad Provincial de Paita, cito en Plaza de Armas S/N –Paita con atención a la Sub Gerencia de Logística de horario de 08:00 horas hasta 13:00 horas y de 14:00 horas hasta 16:30 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.4.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 15 mediante CARTA FIANZA y/o POLIZAS DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.4.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZAS DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

 Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. <u>DENOMINACION DE LA OBRA</u>

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

2. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Provincial de Paita dentro del Plan de Inversiones correspondiente al año Fiscal 2023, tiene previsto ejecutar la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366. Para lo cual se cuenta con la viabilidad del Proyecto, así como el Expediente Técnico aprobado a nivel de Ejecución de Obra.

3. UBICACIÓN GEOGRAFICA

Código Ubigeo : 200805 Región geográfica : Costa

Altitud : 15 m.s.n.m.

COORDENADAS

Latitud Sur : 05°25'07" Longitud Oeste : 80°46'16"

Superficie Territorial: 324.62 Km²

Altitud : 15 m.s.n.m.

4. <u>UBICACIÓN POLITICA</u>

Políticamente el proyecto está ubicado en:

Distrito : Paita.

Provincia : Paita.

Departamento : Piura.

Centro Poblado : La Tortuga.

MACROLOCALIZACION





5. ANTECEDENTES

El código Único de Inversión N°2323366.

6. ESTADO ACTUAL

El centro poblado La Tortuga, a 30 km al sur de la ciudad de Paita, ubicada en las coordenadas: longitud 81°0735 w, latitud 05°1654 s, en la zona del tablazo sobre los 55 m.s.n.m., limita por el norte: con la ciudad de Paita, por el sur: con el distrito de Sechura, al este: con el distrito Vice y por el oeste: con el Océano Pacífico. El desarrollo del centro poblado La Tortuga, se basa en una ciudad planificada conformada por calles, avenidas, parque de recreación y espacios deportivos. El local institucional de la municipalidad delegada de La Tortuga se encuentra ubicado en la zona céntrica del centro poblado. Su infraestructura data de 20 años, y se encuentra en malas condiciones, al igual que el estado de su mobiliario y de su equipamiento. La actividad principal es la pesca y en segundo lugar las actividades de servicio como el comercio, transporte, salud y educación. Según el censo del INEI del año 2007 se tiene una población de 2,911 habitantes.

7. IDENTIFICACIÓN DE PROYECTO Y CONCEPCIÓN INTEGRAL

Dado que es una construcción de una edificación de la Municipalidad delegada del Centro Poblado la Tortuga, en la cual se beneficiará a todo el Centro Poblado de la Tortuga con un mejor servicio.

8. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad delegada actualmente no presenta una infraestructura adecuada que cumpla con lo previsto en la normativa vigente, así mismo se observan condiciones inadecuadas para

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

brindar un correcto servicio a los usuarios en la localidad, y con esta intervención se brindará un mejor servicio a todos los habitantes de la Municipalidad delegada de la Tortuga.

9. OBJETIVOS

La solución al problema constituye el objetivo central del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA, DISTRITO DE PAITA PROVINCIA DE PAITA - PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", que conforma un conjunto de actividades destinadas a coadyuvar a mejorar el bienestar de la población, el mismo que redunda en otorgarle una adecuada oferta del servicio de educación.

Objetivos Generales del Proyecto.

- Mejor Servicio a los usuarios del centro poblado de la Tortuga
- Mayor desarrollo de capacidad Intelectual y Socio afectivo.
- · Fácil acceso a la formación inmediata superior.
- · Incremento logro de aprendizaje de los alumnos.

Objetivos Específicos del Proyecto.

- Adecuada infraestructura, complementaria y administrativa tal como el mejoramiento de la infraestructura para la municipalidad delegada en la zona administrativa y otras.
- Adecuado mobiliario y suficiente equipo, como la adquisición de mobiliario administrativo.
- Mayor capacitación a los administrativos, en temas de estrategias, gestión.

10. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

La infraestructura proyectada tendrá instalaciones sanitarias y eléctricas. Sus pisos serán de cerámica, puertas interiores de madera, ventanas y puerta principal metálica. Los muros serán tarrajeados y pintados.

En el lugar donde se demolerá el cerco perimétrico existente, se construirá un nuevo cerco, tendrán una altura de 3.50m, será construido con los requerimientos normativos del RNE.

PRIMER PISO

- SALA DE ESPERA.
- MESA DE PARTES.
- DEMUNA.
- ARCHIVO.
- SALA DE REGIDORES.
- ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD.
- RECURSOS HUMANOS.
- ARCHIVO.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

- SALA DE ESPERA.
- ALMACÉN.

SEGUNDO PISO

- · ALCALDÍA.
- RECEPCIÓN.
- ESPERA.
- GERENCIA.
- DESPENSA.
- · COCINA.
- COMEDOR.

11. METAS FISICAS

Se considerado lo siguiente:

- Construcción de la municipalidad delegada de la TORTUGA contando con un área de 283.36 m2.
- Equipamiento: con mobiliario, equipos de cómputo.
- Programa de Capacitación a los trabajadores.
- Obras complementarias para almacenamiento de agua y otras instalaciones, redes colectoras, instalación de aparatos y accesorios sanitarios, y una canaleta de evacuación pluvial, medidas de mitigación ambiental.

Capacitación a Administrativa:

Las capacitaciones administrativas en las diferentes áreas:

• Taller en estrategias administrativas.

12. MEDIDAS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

12.1. MEDIDAS EN FASE DE INICIO O REINICIO DE OBRA:

- a) Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo correspondiente a la obra en ejecución, el cual será de aplicación obligatoria por todos los actores del proceso edificatorio.
- b) Se procederá a realizar la evaluación de descarte y el registro de todas las personas al ingreso a la obra. Dicha información será puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio. La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal diario y la pulsioximetría al reinicio de la obra, cuando un trabajador nuevo ingrese a la obra o cuando un trabajador exprese algún síntoma asociado al COVID-19; identificándose los resultados compatibles con los signos clínicos. De contar con la sintomatología COVID-19, la persona que presente estos síntomas debe ser separada y se seguirán los procedimientos establecidos en la Resolución

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

Ministerial N° 193-2020/MINSA "Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas con COVI-19 en el Perú", sus modificaciones y normas que emita la autoridad sanitaria.

- c) Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la obra, suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 2 del Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA.
- d) Se instalarán carteles informativos en varios puntos de la obra en ejecución, los carteles contendrán recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19. Se informará y capacitará sobre el contenido del Plan a todos los trabajadores de la obra, personal de la empresa, y personas relacionadas a la obra. Se remitirá una comunicación escrita y verbal sobre las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan.
- e) Se publicará en la entrada del sitio de la obra un aviso referido al cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo correspondiente a la obra en ejecución, y así como de medidas orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID19.
- f) Se priorizará la realización de actividades de la jornada laboral manteniendo la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra. De ser el caso, según los espacios y/o ambientes de la obra, se programarán turnos de uso de manera escalonada, manteniendo un uso máximo del 50% de su aforo, se establecerá un tiempo no menor a 30 minutos para el ingreso a la obra de ser el caso se establecerá un ingreso escalonado del personal.
- g) Se proveerá al personal de los productos de higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales.
- h) Se favorecerá el trabajo individualizado a través de turnos escalonados de trabajo o implementación de otras medidas que eviten estas aglomeraciones en las instalaciones, manteniendo el aforo permitido de uso del 50% de cada área.
- i) Se identificarán los grupos etarios y el nivel de riesgo del personal a través de una evaluación médica ocupacional obligatoria, previo al inicio de cualquier actividad en la obra. El profesional de la salud de la obra realiza evaluaciones médicas diarias al personal con factores de riesgo, así como controles de la temperatura a la entrada y salida de la obra.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

- j) Se desinfectará periódicamente cada ambiente de la obra, con especial cuidado en baños, vestuarios y comedores.
- k) Se restringen las reuniones presenciales de seguridad y otras que puedan generar la aglomeración de personas, priorizando el uso de tecnologías (videos, teléfonos celulares, reuniones virtuales, etc).
- I) Se mantendrá actualizada la información del personal a fin de ubicar a cada persona con sus ambientes o zonas de trabajo dentro de la obra, para que en caso se presente un caso de COVID 19, se pueda identificar la zona o ambiente afectada.
- m) Se Implementarán de acuerdo al Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo correspondiente a la obra en ejecución, alternativas de servicio de traslado del personal hasta la obra, de ser el caso. El uso del transporte se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el lineamiento 1 del presente documento.
- n) Se brindará el servicio de alimentación al personal según lo establezca el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo correspondiente a la obra en ejecución; la alimentación se realizará de ser el caso por los turnos, evitando aglomeraciones, manteniendo el distanciamiento social obligatorio y el uso del 50% del aforo de las instalaciones.
- o) En el caso de obras en campamentos, o aquellas que requieran el internamiento del personal, se podrá optar por el régimen de jornadas de trabajo más largas permitidas por ley, con la finalidad de reducir la frecuencia de exposición del personal y siguiendo disposiciones laborales vigentes al respecto. Las instalaciones de hospedaje u otras destinadas al uso del personal, también deberán cumplir los criterios de distanciamiento y aforo establecidos.

12.2. MEDIDAS PREVENTIVAS EN FASE DE EJECUCIÓN Y FASE DE CIERRE DE OBRA:

1. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN LA ZONA DE CONTROL PREVIO:

- a) Identificar el personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica, y brindarles un tratamiento diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición.
- b) Comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de descarte por medio del control de temperatura corporal y pulsioximetría.
- c) Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C.
- d) Organizar el acceso a la obra y la entrada a los vestuarios, de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad y el uso del 50%

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

de aforo de las áreas; así como establecer horarios y zonas específicas, y el personal para la recepción de materiales o mercancías.

2. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN LA ZONA DE CONTROL DE DESINFECCIÓN:

Se deberá implementar una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente (microaspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente.

3. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN LA ZONA DE CONTROL DE VESTUARIOS:

- a) Se facilitará mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial Nº 135-2020-MINSA, y guantes de látex a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.
- b) El ingreso a vestuarios/baños/duchas de grupos, se realizará dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a 1.50 metros.
- c) Se gestionará en cada obra el uso, cambio, desinfección o desecho de los equipos de protección personal.

4. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN LA ZONA DE TRABAJO:

- a) Se debe mantener la renovación de aire suficiente en los espacios de trabajo cerrados o ambientes de ventilación limitada, siempre que sea posible.
- b) Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
- c) Se garantizará el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento.
- d) Usar para las actividades de limpieza guantes de vinilo, acrilonitrilo o látex, según el caso.
- e) Se desinfectará al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- f) Se supervisará constantemente el cumplimiento de la higiene respiratoria, de manos y ambiental.

5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DURANTE EL TRABAJO A CARGO DE LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO:

- a) Se establecerán de acuerdo al "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" de la obra, aforos máximos en las zonas comunes y establecer turnos para los descansos del personal, evitando concurrencia en espacios confinados como son silos, almacenes, etc; si no es posible, se establecerá medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros.
- b) Planificación de actividades de la obra formando brigadas, para mantener la distancia de seguridad entre personas, y la distribución de brigadas para minimizar la coincidencia del personal de diferentes brigadas, a fin de evitar el riesgo de contagio.
- c) se procurará de acuerdo a la obra limitar las actividades con mayor probabilidad de contacto entre el personal, teniendo en cuenta, en especial, cuando se incorpora el personal de las empresas contratistas.
- d) El personal debe utilizar permanentemente mascarilla y guantes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Plan y seguir las instrucciones de utilización de los Equipos de Protección Personal que se le asignen. No se puede compartir equipos de trabajo como arneses, protectores auditivos u oculares, entre otros.
- e) Restricción de las reuniones de seguridad y otros que puedan generar la aglomeración de más de 10 personas, asegurando un distanciamiento mínimo de 1.50 metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID-19, tanto en la zona de trabajo como fuera de esta. Si las instalaciones no garantizan esta medida se deben programar turnos.
- f) Se dispondrá para uso del personal zonas dotadas de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica al 70% para su desinfección.
- g) Utilización de contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la obra para evitar desplazamientos largos.

6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL PERSONAL EXTERNO A LA OBRA A SER IMPLEMENTADAS POR LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO:

- a) Realización de evaluación de descarte y registro de los datos de proveedores, subcontratistas u otros, así como de visitas. Esta información se debe poner a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio.
- b) Restricción de visitas a la obra durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. Al personal externo se le aplican las mismas medidas de higiene y protección previstas en el presente documento.
- c) Entrega de documentación:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

- Tener cuidado en el intercambio y revisión de documentación (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores y subcontratistas u otros. Utilizar mascarillas y guantes y mantener 1.50 metros de distancia entre personas.
- Realizar el lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo y disponer de un lugar seguro para la recepción de la documentación, la que debe ser desinfectada con alcohol.
- Tratar de generar barreras físicas en el área de recepción de documentación, que separe la persona que recibe de la que la trae. Dicha barrera física deberá mantenerse aséptica.
- 4. Disponer de alcohol al 70% en la recepción e indicar a la persona que llega que desinfecte sus manos. Al Interior de la recepción disponer de un rociador y de papel toalla
- 5. Solicitar a los proveedores y subcontratistas que la documentación que entregue o envíe esté en sobres de material sintético y no en hojas sueltas. La persona de recepción debe desinfectar el sobre y ubicarlo en su bandeja de entrada.
- 6. Promover la entrega y recepción de documentación en formato digital.
- Los documentos que ingresen a obra deben tener un periodo de espera de 24 horas previo a su uso en la obra.
- d) En la descarga, traslado y almacenaje de materiales:
 - Se dispondrá de una plataforma digital vía correo electrónico u mecanismo análogo para el registro, control y recepción de materiales, garantizando el distanciamiento social. De existir una acción física, el personal que la cumpla debe acceder a la zona de desinfección.
 - 2. Una persona del proveedor y otra designada por el residente de la obra se encargarán de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal. 3. Los proveedores deben contar con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales, los cuales, previamente, deben acceder a la zona de desinfección.
 - El medio de transporte empleado debe ser desinfectado antes de ingresar a la obra, y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.
 - 4. Se habilitará en cada obra dos (02) zonas diferenciadas y señalizadas: "zona de descarga y limpieza" y "zona de almacenaje", que cuenten con el espacio necesario para garantizar la manipulación de los insumos, equipos y materiales, evitando los riesgos de exposición al COVID-19. Ambas zonas deben tendrán espacio suficiente para evitar la acumulación de materiales y deberá cumplirse con el distanciamiento social, acorde con el uso programado.
 - El traslado de los materiales a la zona de almacenaje, debe contar con una vía de acceso independiente debidamente señalizado, no accesible directamente a los trabajadores.

7. MEDIDAS PARA LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA A SER IMPLEMENTADAS POR LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO Y POR EL PERSONAL:

La operación de maquinaria pesada tendrá en cuenta lo dispuesto en el lineamiento 1 del presente, referido al uso de herramientas.

- a) Los equipos de maquinaria pesada serán manejados u operados sólo por el personal especializado en su manejo u operación.
- b) Mantener limpias las maquinarias que se usan en la obra, en las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso limpiando y desinfectando previamente el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general, cualquier otro elemento al alcance del personal.
- c) Establecer mecanismos de seguimiento y control de la limpieza y desinfección de la maquinaria, la periodicidad y el registro de las actividades en una ficha técnica.

8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA SALA DE VENTAS A SER IMPLEMENTADAS POR LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO Y POR EL PERSONAL:

- a) Se debe mantener siempre ventiladas las áreas destinadas a esta actividad.
- b) Se procederá a la limpieza y desinfección de la sala de ventas, conforme al lineamiento 1 del presente, referido a la limpieza y desinfección del centro de labores.
- e) Se mantendrá la distancia de 1.50 metro entre el vendedor y el cliente. Ambos deben usar mascarillas.
- f) Uso de alcohol al 70% para el cliente y para los vendedores.
- g) Control del aforo máximo, capacidad no menor a dos metros cuadrados por persona.

9. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL CON SÍNTOMAS DE CONTAGIO A SER IMPLEMENTADAS POR LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO:

- a) Se procederá a la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto el caso en posible contaminación.
- b) Se evitará que el caso sospechoso exponga al riesgo de contagio a otros ciudadanos por el uso de medios de transporte público, facilitando transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad, tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo.
- c) El personal con síntomas de contagio, debe seguir las indicaciones brindadas por la autoridad sanitaria y debe mantener informado al residente de obra a través de los canales de comunicación que disponga.
- d) Se identificarán a las personas que hayan mantenido contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado del mismo.
- e) El personal que haya estado en contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado debe permanecer en aislamiento domiciliario

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

preventivo y adoptando las medidas que la autoridad de salud determine. Se mantiene el seguimiento y control de este personal.

f) Culminada la desinfección de las áreas afectadas, se reiniciarán las obras en las mismas.

10. RESPONSABILIDADES

1. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES DEL PROCESO EDIFICATORIO:

- a) Implementación del Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la ejecución de la obra de construcción del sector público o privado.
- b) Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución del Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso edificatorio.
- d) Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones del Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, en lo que corresponda.
- e) El Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento se aplica en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o reinicio de actividades (planificación), fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra).

2. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL:

- a) El personal no debe acudir a su centro laboral u obra de construcción, al presentar los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19 establecidos en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 193-2020-MINSA y modificatoria, como son sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38°C) persistente por más de dos días, dolor en el pecho o coloración azul de los labios (cianosis), debiendo comunicarlo de manera inmediata al profesional de la salud de la obra.
- b) El personal debe tomarse la temperatura en su domicilio antes de acudir a su puesto de trabajo y, en caso de tener más de 38º C, comunicarlo al residente de obra.
- c) Mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros entre las personas que se encuentren en la obra. En caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta, debe procederse con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea, y realizarse el seguimiento respectivo.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

- d) Deberá lavar periódicamente los guantes, teniendo especial cuidado en garantizar su secado.
- e) Utilizar sus propias herramientas de trabajo o las que le sean facilitadas por su empleador, siendo estas siempre de uso personal y que no deben ser compartidas. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas tanto al inicio como al final de las actividades diarias de la obra.
- f) Desinfectar sus Equipos de Protección Personal de manera regular, como mínimo una vez por jornada, con alcohol, agua y jabón. Cuando se deterioran deben ser desechados.
- g) El personal de la obra no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el residente de obra.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el análisis de precios unitarios y presupuesto analítico del expediente técnico, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, el sustento de metrados, planos de detalle, especificaciones técnicas.

14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de Ejecución es por Administración Indirecta es decir por Contrata.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO VEINTE (120) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

16. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto ha sido elaborado para ejecutar la obra bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, con precios referidos a ABRIL del 2023, que asciende a **S/ 1,334,078.52** (Un millón trescientos treinta y cuatro mil setenta y ocho con 52/100 Soles), además, este precio incluye 9.7920% de Gastos Generales, 10.00% de Utilidad y el 18% del IGV.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES	S/.	943,781.57	
GASTOS GENERALES (9.7920%)	S/.	92,415.29	
UTILIDAD (10.00%)	S/.	94,378.16	
SUB TOTAL	S/.	1,130,575.02	
IGV (18.00%)	S/.	203,503.50	
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S /.	1,334,078.52	

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

17. ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos18 mediante **CARTA FIANZA y/o POLIZAS DE CAUCION** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos19 mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZAS DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

18. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

19. <u>DE LAS OTRAS PENALIDAD DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA</u>

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

N°	Supuestos de aplicación de la penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos: ✓ Por fallecimiento del Profesional. ✓ Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, quepodrá ser verificado por la Entidad. ✓ Despido del profesional por disposición de la Entidad. ✓ Cambio del profesional, por finalización del vínculo laboral. Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de labuena pro y la entrega del terreno."	CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75 UIT) por cadadía de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75 UIT) por cadadía de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal enobra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCION DE OBRA, Cuando el contratista incumpla o no cuente con las disposiciones recurrentes en este plan.	CERO PUNTO TRES (0.3)UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Articulo 10 Equipos Básicos de protección personal (EPP) de la NORMA G.050 delReglamento Nacional de Edificaciones Uniforme.	CERO PUNTO TRES (0.3)UIT2 POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los quipos mínimos exigidos en el expediente técnico CONFORME A LOS EQUIPOS ACREDITADOS EN LA FIRMA DE CONTRATO, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	CERO PUNTO CINCO (0.5)UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	INGRESO DE MATERIALES Cuando el contratista ingresa materiales a la obra sin la autorización del supervisor	CERO PUNTO CINCO (0.5)UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

9	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de laentidad)	CERO PUNTO CINCO (0.5)UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	CALENDADRIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 05 días calendario	CERO PUNTO TRES (0.3)UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
11	CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO, cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art.198 del RLCE.	CERO PUNTO DOS (0.2)UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
12	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. NOTA: PREVIAMENTE A LA REALIZACION DE PRUEBAS O ENSAYOS SE DEBERA NOTIFICAR AL CONTRATISTA EL PLAZO PARA REALIZAR LAS MENCIONADAS	CERO PUNTO CINCO (0.5)UIT POR CADA DIA.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
13	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de la obrano se encuentra en forma permanente en la obra. La multadiaria será de	CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75) UIT POR CADA DIA DE AUSENCIAEN OBRA	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
14	PERSONAL DE DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES Cuando el personal establecido en los gastos generales del expediente técnico (sin incluir el residente de obra) no se encuentra en forma permanente en la obra.	CERO PUNTO Y DOS (0.2)UIT POR CADA DIA DE AUSENCIA EN OBRA	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
15	"Entrega de los planos post construcción". Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones	CERO PUNTO Y DOS (0.2)UIT POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item de debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo por otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

20. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento.

21. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

	Plazo máximo de responsabilidad del contratista	
ľ	Siete (7) años	A partir de la conformidad de la recepción totalde la
	Olote (1) allos	obra

22. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de liquidación del contrato de obra, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación: Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

23. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad pude incluir el cumplimiento de condiciones a los consorciados.

- 1.- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- 2.- El integrante del consorcio que aporte mayor experiencia, tendrá el porcentaje mayor en la participación del presente proceso.

24. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

24.1. DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente oen consorcio.

EL CONTRATISTA deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de Ejecutores de Obra.

EL CONTRATISTA no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Estaexigencia es aplicable a todos los consorciados.

Por ser la prestación a ejecutarse destinada a una obra pública, la cual debe cumplir necesariamente las pautas normativas establecidas por el propio Estado, EL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

CONTRATISTA debe conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de servicio.

24.2 DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA debe mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una direcciónde correo electrónico. Al presentar su propuesta EL CONTRATISTA autorizó a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta. La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual LA ENTIDAD remite a EL CONTRATISTA el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo.

EL CONTRATISTA deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el períodode ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco del contrato a ser suscrito; para ello acreditará en su oferta, que cuenta con este requisito.

24.3. RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MINIMOS DEL CONTRATISTA

Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra, por ser un requisito técnico mínimo se realizará la verificación física del equipamiento estratégico y su disponibilidad inmediata, se considerará equipamiento estratégico al siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GLNS.		01
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3		01
3	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 9 - 11P3 (8HP)	UNIDAD	01
4	MOTOSOLDADORA 250 Amp.	UNIDAD	01
5	ESTACION TOTAL CALIBRADO (no mayor a un (01) año)		01
6	VIBRADOR DE CONCRETO 2.4" 4HP	•	01
7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	•	01
8	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1y3	UNIDAD	01

ACREDITACIÓN:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

24.4. DEL PLANTEL PERSONAL CLAVE

EL CONTRATISTA deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la Obra a ejecutar.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE								
Cargo	Profesional	Experiencia						
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de 24 meses como Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras similares.						
		La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la colegiatura.						
Ingeniero Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras similares.						
		La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la colegiatura.						
Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil o Sanitario titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitario en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras similares.						
		La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la colegiatura.						
Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico titulado, colegiado y habilitado	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista Electromecánico y/o Especialista Mecánico y/o Especialista Eléctrico en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras similares. La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la colegiatura.						

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

Ingeniero de Seguridad y Salud Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial titulado, colegiado y habilitado	Experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Seguridad y/0 Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras en general. La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la colegiatura.
---	---

Deberá cumplir con acreditar experiencia según su especialidad en Entidades Públicas o Privadas, relacionado a obras similares o en general según corresponda, que se computa desde la colegiatura; sustentados con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN, O CREACIÓN, O RECONSTRUCCIÓN, O REMODELACIÓN, O MEJORAMIENTO, O RECONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN, O HABILITACIÓN, O RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

24.5. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,334,078.52 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 52/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que secomputarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

24.6. DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que secumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, segúncorresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega del total o parcial del terreno o lugar donde seejecutará la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso éste haya sido modificado.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecuciónde la obra, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta laculminación de dicho evento.
- b) En caso la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstasen los literales a) o b).

24.7. DE LOS SUB CONTRATOS

Para este tipo de contratación se encuentra prohibido todo tipo de subcontratación de acuerdo a lo estipulado en el art. 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GLNS.	UNIDAD	01
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	UNIDAD	01
3	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 9 - 11P3 (8HP)	UNIDAD	01
4	MOTOSOLDADORA 250 Amp.	UNIDAD	01
5	ESTACION TOTAL CALIBRADO (no mayor a un (01) año)	UNIDAD	01
6	VIBRADOR DE CONCRETO 2.4" 4HP	UNIDAD	01
7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UNIDAD	01
8	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1y3	UNIDAD	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- Residente de Obra (01): Ingeniero Civil y/o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.
- Ingeniero Especialista en Estructuras (01): Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.
- Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias (01): Ingeniero Civil o Sanitario titulado, colegiado y habilitado.
- Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas (01): Ingeniero Eléctrico y/o Electromecánico titulado, colegiado y habilitado.
- **Ingeniero de Seguridad y Salud (01)**: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra: Experiencia mínima de 24 meses como Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras similares.

La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la colegiatura.

Ingeniero Especialista en Estructuras: Experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras similares.

La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la colegiatura.

Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias: Experiencia mínima de 24 meses como Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitario en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras similares.

La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la colegiatura.

Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas: Experiencia mínima de 24 meses como Especialista Electromecánico y/o Especialista Mecánico y/o Especialista Eléctrico en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras similares.

La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la colegiatura.

Ingeniero de Seguridad y Salud: Experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Seguridad y/0 Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras en general.

La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la colegiatura.

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN, O CREACIÓN, O RECONSTRUCCIÓN, O REMODELACIÓN, O MEJORAMIENTO, O RECONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN, O HABILITACIÓN, O RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDUa través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE L EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DE CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366	
profesional corresponden con la función propia del cargo opuesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.	

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,334,078.52 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 52/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN, O CREACIÓN, O RECONSTRUCCIÓN, O REMODELACIÓN, O MEJORAMIENTO, O RECONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN, O HABILITACIÓN, O RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepciónde obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total queimplicó su ejecución.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A. PRECIO				
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio			
	100 ¹⁸ puntos			

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 20

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 21

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

PORCENTAJE²⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁶

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{27]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

	Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	360261		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA		DEL CENTRO
		Fecha					Ubicación Geográfica Paita - La Tortuga			
	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO					4 PLAN	DE RESPUESTA A LOS RII	sgos		
	3.INFORMACION DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.3 RI		4.3 RIESG	RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDA D DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Entidad	Contratista
R1.1	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	Alta Prioridad				Х	 En Deficiencias del Estudio - Expediente Técnico, se transfiere la problemática al Consultor que elaboró el Estudio, quien es responsable de las deficiencias del mismo. Correcta evaluación del perfil tecnico del equipoo responsable de la elaboración del expediente tecnico. Que debe cumplir lo indicado en los TDRs de acuerdo de la convocatoria. 		Entidad	
R1.2	No se cumple con definir adecuadamente las características,	Alta Prioridad				Х	Los postores pueden presentar consultas y observaciones a las Bases, durante el			Contratista

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

				,			THORN CON CODICO CIVIC		
	alcance y la forma de ejecución de la obra, así como tampoco describen adecuadamente las condiciones del terreno.						proceso de selección con anterioridad a la presentación de sus ofertas, pues, una vez integradas las mismas, constituirán las reglas definitivas del proceso y establecerán el alcance de las futuras obligaciones contractuales. las mismas que no podrían		
R1.3	Modificación y ajustes de los diseños y/o estudios generales y/o específicos, los cuales fueron ejecutados por el CONTRATISTA DE LA OBRA u Otro Consultor, sin la autorización del la	Prioridad Moderada				Х	generar adicionales de obra. - La Supervisión de obra debe velar por que se cumplan los parametros definidos en el expediente tecnico Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de		Contratista
R1.4	Entidad. Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios por parte de la SUPERVISIÓN	Baja Prioridad				Х	responsabilidad del Contratista. La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos según contrato y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; bajo sanción y penalidad establecida en las Bases y el contrato, o comunicaciones de advertencia que acumuladas a 03 (tres) servirán para solicitar cambio del jefe de supervisor y/o solictud de resolución de contrato.	Entidad	
R2.1	Cambios de las canteras de materiales autorizadas (Canteras de agregados), durante la ejecución de la obra.	Baja Prioridad		Х			- Supervición constante de los usos de canteras establecidas y aprobadas en el expediente En caso de darse un cambio de las fuentes de materiales aprobadas por la ENTIDAD, estas deben cumplir con las Especificaciones Té		Contratista
R2.2	Uso de materiales de construcción de calidad inferior diferente a lo estipulado en el expediente tecnico.	Baja Prioridad			Х		Los cambios de especificaciones técnicas de materiales aprobadas por la ENTIDAD, solo pueden realizarse con la aprobación de la ENTIDAD.		Contratista
R2.3	Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su almacenamiento en obra.	Baja Prioridad		Х			El Contratista de Obra debe analizar y preveer que se cumplan con las mejores condiciones de compra, traslado, almacenaje, movilización interna y uso de los materiales, caso contrario es responsable de restituir el material como nuevo a solicitud del SUPERVISOR Y ENTIDAD.		Contratista
R2.4	Demoras ocasionadas por el funcionamiento, puesta en operatividad y/o daños en el funcionamiento de las maquinarias y/o equipos necesarios que se utilizarán en la obra.	Prioridad Moderada				Х	El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquimarias y equipos a emplear en la Obra. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista		Contratista
R2.5	Modificaciones en los diseños de los componetes del Puente a ejecutar, sin la autorización de la ENTIDAD.	Prioridad Moderada		X			Las modificaciones al diseño y ejecución de cantidades de obras, no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; y del Supervisor, por lo cual se sanciona al Contratista y supervisor, solictando los cambios de residente de obra y al jefe de supervisión. Debiendo la Entidad evaluar la necesidad y funcionabilidad del cambio.		Contratista
R2.6	Mediciones erróneas de las cantidades de obra (metrados) ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA.	Prioridad Moderada	х				Las mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el Valor Referencial y la Especificación de Metrados y Formas de pago. Los metrados estarán bajo control del Supervisor. No se permite ejecutar cantidades de obras no autorizadas por la ENTIDAD. Es de responsabilidad del Contratista y del Supervisor, por lo cual se sanciona al Contratista y supervisor, solictando los cambios de residente de obra y al iefe de supervisión.		Contratista
R2.7	Afectación adicional de: accesos, curso de la quebrada, flora existente y otros contemplados en el expediente, por cambios producidos entre el desarrollo del Estudio del Proyecto y la ejecución de la obra	Alta Prioridad			х		Las acciones deben ralizarse de acuerdo a lo específicado en el expediente tecnico, cualquier modificación y/o altereación debe ser cominicada y autorizada por la entidad, y se hará siempre y cuando este bien sustentado y descrito en el cuaderno de obra. Solo se considerará la ejecución de cantidades de obras autorizadas por la ENTIDAD.		Contratista
R2.8	Empleo de personal, que no cumpla con los requisitos en las Bases del Contrato de ejecución de obra.	Prioridad Moderada		X			Es obligatorio que el Contratista emplee el personal de acuerdo a lo indicado en su Propuesta Técnica: caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones. En RLCE existen los plazos y requisitos acumplir para los cambios de profesionales. El contratista y supervisón son los responsables de este incumplimiento, para lo cual se solicitará el cambio de residente y supervisor de obra.		Contratista
R2.9	Permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente, debidamente colegiado y hablitado.	Alta Prioridad		Х			Es obligatorio que el Contratista emplee el personal indicado en su Propuesta Técnica; caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.		Contratista
R2.10	Ampliaciones de Plazos en la ejecución de la Obra	Alta Prioridad	Х				El Contratista de Obra debe prever el cumplimiento del cronograma Gantt y Cronograma valorizado, buscando la mejor solución técnica. La supervisón debe cumplir con la fiscalización de los plazos de ejecución de la obra. Las solicitudes de ampliaciones de plazo deben ser presentadas acorde a los requisitos establecidos en RLCE.	Entidad	
R3.1	Terrenos de obra con posicionarios que se crean con derechos.	Prioridad Moderada			Х		El Contratista deberá informar a la Supervisión y a la Entidad, el procedimiento a plantear y realizar las cordinaciones, con el Coordinador de Obra para hacer participe al Equipo de Saneamiento Físico Legal y solucionar la problemática en Equipo.	Entidad	
R4.1	Diferencias encontradas entre las condiciones del medio (campo) respecto a lo previsto en el Estudio de Mecánica de Suelos del Expediente Técnico.	Prioridad Moderada				Х	En Deficiencias del Estudio -Expediente Técnico, se transfiere la problemática al Consultor que elaboró el Estudio, quien es responsable de las deficiencias del mismo.	Entidad	
R4.2	Presencia de vicios ocultos, por la complejidad geológica y/o geotécnica	Prioridad Moderada			Х		LA ENTIDAD deberá desarrollar el análisis respectivo, referidas al sentido y alcance de la normativa para su cumplimiento.	Entidad	
R5.1	Interferencias con otras obras, que eventualmente se PUEDAN ejecutar en el lugar de la obra.	Prioridad Moderada	Х				Es obligación del Contratista realizar las coordinaciones por interferencias con otras obras que eventualmente de se puedan ejecutar con con otros Contratistas e instituciones		Contratista
R6.1	Incumplimiento de los parametrosm minimos descritos y aprobados del Plan de Manejo Ambiental que constan en el DIA del proyecto.	Prioridad Moderada		х			Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra. Las multas que se pudieran originar son resposabilidad del contratista de obra.		Contratista

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

R6.2	Cambios en los depósitos de material excedente o desmontes provenientes de la obra (Escombreras o Centros Autorizados para el depósito de material de construcción no peligroso o peligroso)	Baja Prioridad	Х			Responsabilidad del Contratista de Obra de eliminar el material excedente en Depósitos y Centros Autorizados. El no cumplimiento de esta norma conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra.		Contratista
R6.3	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados.	Prioridad Moderada			Х	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra		Contratista
R6.4	Daños a terceros por responsabilidad civil, por parte y accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación el·lluminación, equipos para cierres y demás señalización necesaria, etc. conforme al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para la Obra, por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Prioridad Moderada	Х			Responsabilidad del Contratista de Obra. Activará inmediatamente el SCTR y el Seguro de Responsabilidad Civil (RC) y y el Seguro de Responsabilidad Civil (RC) y el Seguro Todo Riesgo para Contratistas (CAR). Y deberá implementar la colocación de la señalización de la obra y los EPP a los trabajadores.		Contratista
R7.1	Hallazgos de restos arqueológicos, durante la ejecución de la obra, que generan la interrupción del normal desarrollo de las obras.	Alta Prioridad		Х		LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA deberán desarrollar el análisis respectivo, referidas al sentido y alcance de la normativa para su cumplimiento.	Entidad	
R8.1	Obtención de Permisos y/o autorizaciones de Instituciones del Gobierno y/o municipales para ejecución de la obra	Prioridad Moderada			Х	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra		Contratista
R9.1	Sismos, avenidas con bolonerias, deslizamientos exorbitantes, incendios no provocados, ocurrencia de Iluvias y/o demás fuerzas de la naturaleza, etc.	Alta Prioridad		Х		El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen la ruta crítica del cronograma de ejecución de la obra vigente. Conforme a los establecido en el RLCE.	Entidad	
R9.2	Paralización de la ejecución de los trabajos por rotura de infraestructura existente, que afecten la ejecución de obras en el proyecto. Y accidentes originados por eventos fortuitos, repentinos, violentos, involuntarios, imprevistos y ocasionales.	Prioridad Moderada		Х		Es responsabilidad del Contratista los riesgos originados por esta actividda, a no tomar las precauciones del caso y la seguridad en obra. Esto no generrara ninguna ampliación y/o adicional de obra. Activará inmediatamente el SCTR y el Seguro de Responsabilidad Civil (RC) y el Seguro Todo Riesgo para Contratistas (CAR).		Contratista
R9.3	Atrasos y/o paralizaciones por acciones realizadas por Dirigentes e Integrantes del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil.	Alta Prioridad		X		EL CONTRATISTA definirá la identificación del problema y sus causas así como la estrategia de intervención. Tomando las acciones dirigidas a evitar este hecho generador del daño o su continuidad en el tiempo, en cocordinación con la Supervisión y la Entidad. Si persistiese el hecho, deberán existir medios probatorios que lo liberen de toda responsabilidad de los hechos provenientes de una causa ajena a su voluntad y que no ha contribuido de forma alguna a sus avances.		Contratista
R10.01	Por cambios de normatividad durante la ejecución de la obra .	Prioridad Moderada		Х		LA ENTIDAD Y CONTRATISTA deberán desarrollar el análisis respectivo, referidas al sentido y alcance de la normativa para su cumplimiento.	Entidad	
R10.02	Abandono de la obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA y/o SUPERVISOR durante el ejecución del contrato.	Alta Prioridad	Х			LA ENTIDAD debe evaluar la solicitud de la resolución del contrato, ejecutar las cartas fianzas de fiel cumplimiento, adelanto directo y si es procedente la del adelanto de materiales. Actuando acorde al RLCE.		Contratista
R10.03	Suspensiones del contrato de obra, por causas imputables al CONTRATISTA DE OBRA o resolucion y nulidad del contrato por disposicion de la ENTIDAD	Alta Prioridad	Х			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.		Contratista
R10.04	Discrepancia entre el CONTRATISTA DE OBRA, EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O LA ENTIDAD.	Prioridad Moderada	Х			De existir discrepancia , estas podrán ser sometidas a conciliación o arbitraje.	Entidad	
R11.01	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por parte del CONTRATISTA y/o por falta de SUPERVISOR DE LA OBRA.	Prioridad Moderada	Х			La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inici o del plazo de ejecución de la obra. No resulta aplicable el resarcimiento de daños y perjuicios, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo. Art. 152 del RLCE. EL CONTRATISTA, deberá cumplir con el inicio del plazo contractual de obra, cumpliendo con el calendario de avance de obra valorizado. De lo contrario la ENTIDAD tomara las acciones definidas en el RLCE.	Entidad	
R11.02	Paralizacion de la obra por falta del pago oportuno de los haberes, por parte del SUPERVISOR Y/O CONTRATISTA a los trabajadores y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Prioridad Moderada			Х	La relación contractual con los trabajadores es con la SUPERVISIÓN y no con la ENTIDAD. Por lo que, la Responsabilidad recae en el SUPERVISIÓN DE OBRA. La relación contractual con los trabajoderes es con el CONTRATISTA y no con la ENTIDAD. Por lo que, la Responsabilidad recae en el CONTRATISTA DE OBRA.	Entidad	
R11.03	Muerte del representante legal y/ o residente de obra del CONTRATISTA DE OBRA.	Prioridad Moderada			Х	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, debiendo aplicarse las Leyes y normatividad que el caso corresponda. Se aplicará el cambio con su respectivo sustento.		Contratista
R12.01	Fluctuación en Índices Unificados de la Construcción, Índice de Precios al Consumidor y tasas de cambio	Prioridad Moderada		х		Responsabilidad del CONTRATISTA. La aplicación de fórmulas de reajuste en la ejecución del contrato de obra tiene por objeto permitir al contratista actualizar el valor de los elementos que intervienen en la ejecución de una obra, conforme a la variación del Indice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. La aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC		Contratista
R12.02	Insolvencia del CONTRATISTA DE LA OBRA Y/O SUPERVISOS DE LA OBRA	Prioridad Moderada			Х	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA. Resolución de contrato y ejecución de las garantias, acorde al RLCE. Responsabilidad del SUPERVISOR DE OBRA. siendo pasible de sanción. Resolución de contrato y ejecución de las garantias, acorde al RLCE.		Contratista
R12.03	Falta de financiamiento por parte de la ENTIDAD para ejecutar la Obra	Prioridad Moderada	Х			Responsabilidad de la ENTIDAD, y solicitud de resolución de contrato por parte del CONTRATISTA y el pago por daños y perjuicios, conforma a lo indicado en el RLCE.	Entidad	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

N°	Supuestos de aplicación de la penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos: ✓ Por fallecimiento del Profesional. ✓ Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad. ✓ Despido del profesional por disposición de la Entidad. ✓ Cambio del profesional, por finalización del vínculo laboral. Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno."	CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCION DE OBRA, Cuando el contratista incumpla o no cuente con las disposiciones recurrentes en este plan.	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Articulo 10 Equipos Básicos de protección personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones Uniforme.	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT2 POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los quipos mínimos exigidos en el expediente técnico CONFORME A LOS EQUIPOS ACREDITADOS EN LA FIRMA DE CONTRATO, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	INGRESO DE MATERIALES Cuando el contratista ingresa materiales a la obra sin la autorización del supervisor	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

9	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad)	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	CALENDADRIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 05 días calendario	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
11	CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO, cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art.198 del RLCE.	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT POR CADA VEZ.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
12	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. NOTA: PREVIAMENTE A LA REALIZACION DE PRUEBAS O ENSAYOS SE DEBERA NOTIFICAR AL CONTRATISTA EL PLAZO PARA REALIZAR LAS MENCIONADAS	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT POR CADA DIA.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
13	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de la obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75) UIT POR CADA DIA DE AUSENCIA EN OBRA	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
14	PERSONAL DE DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES Cuando el personal establecido en los gastos generales del expediente técnico (sin incluir el residente de obra) no se encuentra en forma permanente en la obra.	CERO PUNTO Y DOS (0.2) UIT POR CADA DIA DE AUSENCIA EN OBRA	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
15	"Entrega de los planos post construcción". Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de la obra, cumplir con sus funciones	CERO PUNTO Y DOS (0.2) UIT POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

	PROVINCIAL	DEDAITA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

De acuerdo con las bases integrado lo firman por duplicado en señal FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁰.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL	Nombre, denominación o razón			
-	CONTRATISTA	social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AE SIGUIENTE INFORMAC	DEMAS S DIÓN:	SE DEBERA REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	0	días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación o	de la	
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
			Fecha de recepción de	la obra	
			Fecha de liquidación de obra	e la	
			Número de adicionales obra		
			Monto total de los adici	ionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	uctivos	
			Monto total de la obra (componente de obra)	(sólo	

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes		•		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO	O COMPETEN	ITE	

CENTRO POBLADO L	OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366
	·
	ANEXOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³¹		Sí	No
Correo electrónico:	_		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

lm	po	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$	_			
ς.	er	\sim	ro	C
.)	C 1		15	

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³²	. , ,	Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁴		Sí	No
Correo electrónico :			<u>. </u>

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³³ Ibídem.

³⁴ Ibídem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 35

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 36

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 37

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{38}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁹

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	UNIDAD METRADO		SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)							
2	Gastos generales							
2.1	Gastos fijos							
2.2	Gastos variables							
	Total gastos generales (B)							
3	Utilidad (C)							
	SUBTOTAL (A+B+C)							
4	IGV ⁴⁰							
5	Monto total de la oferta							

..1

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 43 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										
3										
4										
5										

⁴² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

81

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.